

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Romero Romero Enrique Cambroller Clavijo, Inés Mengual Mateo, Francisco Hernández Soto.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santona: Florentín Abadías Malo.

De la Prisión Central de Gijón: Laureano Pérez Menéndez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Antonio Liste Gavín.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Peñalva Pérez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José María Costa Casanova.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mariano Palomar Pérez, Fernando Nieto Charramandieta, Manuel Ovidio Fernández Canedo, María Adelina Gallego Sánchez, Carlos Álvarez Martín, Jorge Álvarez Criado.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Muñoz Blázquez, Dolores Pozo Garrido.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Federico Ferrer Travería.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gregorio Llona Echevarría.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Martínez Murcia, Juan Manuel Saavedra Fernández, Salvador Calderón García, Enrique Gago Villarreal.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco González Romero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Gallardo Romero, Ricardo Velasco Montalvo, José María García Lozano, Francisco Noblejas Segura, Pablo Monedero Valero, José García Expósito.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Julia Rodríguez Capote.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Crespillo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Herranz Rodríguez, Alfonso Siverio Armas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Arcadio Sáez Sáez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Eduardo Navarro López.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco Melero Illana, Andrés Domínguez Abad, Agustín Mimbrenra Pareja, Serafín Aguilar Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Luis Olaiz Sombrero, Pedro Luna Lázaro, José Trucharte Fortea, Francisco Solano Sarabia, Santiago Saavedra Saavedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Gurpegui García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Martín Bello Marmol.

De la Prisión Provincial de Huelva: Joaquín Anguera Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Cruz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Dámasa Mora Molero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Marcos Martínez González.

De la Prisión de Partido de Sabadell (Barcelona): Miguel Vila Viñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Hilario Vargas Escudero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Soto del Carmen.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Moreno Espinosa.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Manuel Escandell Monras.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Enrique Troche Martínez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Miguel González Rojano.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Valeriano Daza Ortas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ricardo Mérida Rodríguez, Rafael Alonso Cantero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Martínez Navarro.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Angel Sánchez Morin.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Sánchez Hernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Carlos Bordehore Ortola, Carlos Casabella Camba.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Jimeno Sanjuán, Joaquín Francisco Pérez Embid.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Heredia Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 30 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Muñoz Santiago, Daniel Díaz Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Sarabia Sarabia.

De la Prisión Central de Burgos: Isidoro Humanes Domínguez.